REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Nueve de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00533-00

De conformidad con la Constancia Secretarial que antecede, el Suscrito Juez REQUIERE al otrora demandado JOSÉ DE JESÚS CONGOTE ZULETA, a fin de que allegue el número de cuenta de MARÍA VICTORIA GARCÉS MEJÍA y/o los datos de contacto, para poder dar trámite a su petición de oficiar a COLPENSIONES para que descuenten de su pensión el 15% para la cuota alimentaria que ha de suministrar a su hija interdicta BLANCA LIBIA CONGOTE GARCÉS.

Se le ADVIERTE al sujeto requerido que ha de procurar allegar la información urgida, a fin de no incurrir en mora en el pago de la prestación debida.

A parte de la notificación por Estados, Art. 295 del C.G. del P., entérese al sujeto requerido por el medio más expedido, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8a39f19f4c6f9aa066b172c2f636f3e703bb8cf8ca3cd06a74fe3206895520**

Documento generado en 09/05/2023 04:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica